



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa 000191

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053-2015-MDY/A

Yura, 28 de Enero del 2015.

VISTOS:

El Oficio N° 009-2015-DIESDLM-CIRCA, de fecha 22 de enero del 2015, y el Informe Legal N° 017-2015-GAJ/MDY, de fecha 27 de enero del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7) del artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito mediante comités de gestión, asimismo el artículo 117 de la acotada norma señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de representantes, en comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y Gestiones de Desarrollo Económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares", con la finalidad de establecer las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento en Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional;

Que, mediante R.M. N° 022-2015-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015";

Que, el Informe Legal N° 017-2015-GAJ/MDY, de fecha 27 de enero del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que al amparo de las normas precitadas se debe designar el comité veedor el cual estará conformado por tres personas, designando el titular del pliego a su representante, asimismo éste comité es el responsable de velar por la adecuada ejecución del mantenimiento del local escolar, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al COMITÉ VEEDOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "SEÑOR DE LOS MILAGROS - CIRCA", del distrito de Yura, provincia de Arequipa, para el año 2015, integrado por las siguientes personas:

- 1) Ing. Alejandro Herrera Quispe. (Gerente Desarrollo Urbano-Rural) Representante del Alcalde.
- 2) Sr. Percy Quispe Kacca.3) Prof. Sandra Rosalía Gamarra Manrique.

Representante de los Padres de Familia. Representante de los Docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Veedor cumpla con las Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez

ALCALDE

